



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0056437/2016

CÓRDOBA, 22 NOV 2016

VISTO

La nota presentada por la Lic. Natalia Ayelén Bonansea, solicitando prórroga de la licencia sin goce de haberes en su cargo de revista, desde el 01 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, por cuestiones personales; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Bonansea revista en un cargo no docente administrativo planta permanente, categoría 7 del Decreto 366/06, con desempeño de funciones en Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.

Que el Departamento de Personal informa que la solicitud de la Lic. Bonansea se encuadra en el Artículo 100: Razones particulares, del Título VI Tiempo de Trabajo: "Licencias, justificaciones y franquicias" - "Licencias extraordinarias y justificaciones", del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06.

Que el mencionado Artículo indica que: "El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio".

Que por RD 1293/16 se otorgó licencia sin goce de haberes a la Lic. Bonansea, desde el 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta el mismo encuadre legal.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

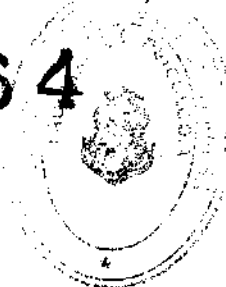
ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Natalia Ayelén Bonansea (legajo 45785) por el período comprendido entre el día 01/12/16 y hasta el día 31/07/17, por cuestiones personales, en el cargo no docente administrativo permanente, categoría 7 del Decreto 366/06, con desempeño de funciones en Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad; encuadrándose la misma en lo dispuesto en el Artículo 100: Razones particulares, del Título VI Tiempo de Trabajo: "Licencias, justificaciones y franquicias" - "Licencias extraordinarias y justificaciones", del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

2064

GABRIELA A. RODRÍGUEZ
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGIA



DRA. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA